



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
Agua Tumbes

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tumbes, 14 de febrero del 2022

CARTA N° 018 -2022-UESST-GG.

Sra:

MARIA LUISA CARBAJO MUÑOZ

Representante del Consorcio Saul Garrido

Asunto: Factibilidad del servicio de agua y desagüe del proyecto: “ Reconstrucción del Hospital Saul Garrido Rosillo II – 1 del Distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”.


Referencia: a) CARTA N° 027-2021-C.C-SAUL GARRIDO
b) INFORME N° 025-2022-UESST-GIPMA
c) MEMORANDUM N° 025-2022-UESST-GIPMA

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a) mediante el cual la Sra. Maria Luisa Carbajo Muñoz, Representante del Consorcio Saul Garrido solicita factibilidad se servicio de agua y desagüe del proyecto: “ Reconstrucción del Hospital Saul Garrido Rosillo II – 1 del Distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”.

Al respecto, con el documento de la referencia b) adjunto al presente, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente informa que de acuerdo a la visita de campo realizada por la Gerencia de operaciones emite el documento de la referencia c), donde indica que es posible brindar una conexión de 3” con previa ejecución de los proyectos de cambio de las cinco electrobombas en la PTAP El Milagro y cambio de la línea de impulsión desde la PTAP El Milagro hasta el reservorio El Tablazo. Asimismo es factible otorgar la conexión de 6” de desagüe.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Agua Tumbes
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes
RECTORÍA GENERAL
14 FEB 2022
Hora: 3:00 PM Reg. 588
Folio 01 Firma

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 042-2022-UESST-GIPMA

A : ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
Gerente General
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Asunto : Factibilidad del servicio de agua y desagüe del proyecto: "Reconstrucción del Hospital Saul Garrido Rosillo II – 1 del Distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes".

Referencia : a) CARTA N° 002-2022-C.C-SAUL GARRIDO
b) INFORME 039-2022-AguaTumbes/JRAPyA/G.O.

Fecha : Tumbes, 14 de febrero 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto al documento de la referencia a) mediante el cual la Sra. María Luisa Carbajo Muñoz reitera la factibilidad del servicio de agua y desagüe para el proyecto "Reconstrucción del Hospital Saul Garrido Rosillo II – 1 del Distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes".

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 24 de septiembre del 2021, mediante la CARTA N° 019-2021-C.C-SAU GARRIDO el representante del Consorcio Consultor Saul Garrido solicita a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes certificados de factibilidad del servicio de agua y desagüe para la elaboración del expediente técnico.
- 1.2. Con fecha 28 de septiembre del 2021, mediante el MEMORANDUM N° 0173-2021-UESST-GCOM la Gerencia Comercial remite la documentación a la Gerencia de ingeniería, proyectos y medio ambiente para evaluación del expediente de factibilidad de servicios de agua potable y desagüe del proyecto: "Reconstrucción del Hospital Saul Garrido Rosillo II – 1 del Distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes".
- 1.3. Con fecha 03 de noviembre del 2021, mediante la CARTA N° 027-2021-C.C-SAU GARRIDO el representante del Consorcio Consultor Saul Garrido solicita a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes certificados de factibilidad del servicio de agua y desagüe para la elaboración del expediente técnico.
- 1.4. Con fecha 04 de febrero del 2022, mediante la 002-2022-C.C-SAUL GARRIDO el representante del Consorcio Consultor Saul Garrido solicita a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes reitera la solicitud de factibilidad del servicio de agua y desagüe para el proyecto en mención.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA-Caducidad del contrato de concesión.
- Resolución Directoral 095-2018-OTASS-DE, creación de la Unidad Ejecutora N° 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuyo nombre comercial será Agua Tumbes.
- Resolución de Gerencia General N° 020-2021-UESST/GG, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó el procedimiento para el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y alcantarillado de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.
- Directiva N° 002-2021-UESST-GG, "Otorgamiento de factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado".

OBJETIVO

Informar los resultados de la factibilidad de servicio de agua potable y desagüe del proyecto: "Reconstrucción del Hospital Saul Garrido Rosillo II – 1 del Distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes".



Av. José Jiménez 341,
Barrio El Milagro, Tumbes.
T: (072) 600427





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
Servicios de Saneamiento
Tumbes

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. ANÁLISIS

De acuerdo al INFORME 039-2022-AguaTumbes/JRAPyA/G.O, el jefe de redes de agua potable y alcantarillado indica que para la conexión de agua potable es factible siempre y cuando se ejecute el proyecto de implementación de las cinco (05) electrobombas para la PTAP El Milagro y también se realice el cambio de las líneas de impulsión de 400mm que sale desde la PTAP El Milagro hacia el reservorio el Tablazo.

Para la conexión de desagüe es factible brindar la conexión de 6" solicitada, cabe precisar que la distancia a la red de la conexión de desagüe no debe ser mayor a 5m.

5. CONCLUSIONES


- El equipo técnico de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente concluye que de acuerdo al informe operacional es factible brindar la conexión de agua potable requerida (3") previa ejecución de los proyectos de implementación de las cinco (05) electrobombas para la PTAP El Milagro y reposición de la línea de impulsión desde la PTAP El Milagro hacia el reservorio El Tablazo.
- Asimismo, es factible otorgar la conexión de desagüe de 6" solicitada por el Consorcio Consultor Saul Garrido.

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda notificar a la representante del Consorcio Consultor Saul Garrido, para su conocimiento y fines pertinente.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime pertinentes.


Atentamente,



María Gracia Colchado Olavarría
Especialista en Proyectos
Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente

El que suscribe hace suyo el contenido del presente informe y lo eleva a su despacho para los fines pertinentes.

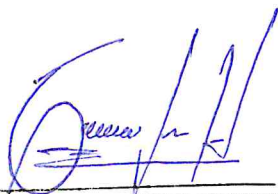
Atentamente,



Ing. Miguel Dios Espinoza
Jefe de estudios, proyectos y gestión ambiental
Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente

El que suscribe hace suyo el contenido del presente informe y lo eleva a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,



SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES
Ing. Héctor Edwin Carlin Mogollón
GERENTE DE INGENIERIA
PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME 039-2022-AguaTumbes/JRAPyA/G.O.

A : Ing. Boris Neptalí Niño Mauricio
Gerente Operacional
Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

ASUNTO : Informe de Revaluación de Factibilidad.

REFERENCIA : Carta N° 002-2022-C.C-SAULGARRIDO

FECHA : Tumbes, 10 de febrero del 2022



Por medio del presente informe y con base al documento de la referencia donde el CONSORCIO SAUL GARRIDO solicita factibilidad de 90 mm para la ejecución del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES", le comunico lo siguiente.

De acuerdo al sistema operativo de la actualidad NO ES FACTIBLE debido al caudal producido en la PTAP El Milagro. Así mismo, el estado de las líneas de Impulsión de 400 mm no son las adecuadas toda vez que ya cumplieron su vida útil y sobre pasan los 50 años de haber sido instaladas. Es preciso indicar que estas redes son de material Asbesto Cemento.

Por otro lado, el estado de las 05 electrobombas de impulsión no es encuentra al 100% en perfecto estado, funcionando solamente con 03 electrobombas. Estas ubicadas en la Planta de tratamiento de agua potable El Milagro.

En este sentido, para otorgar la factibilidad técnica por parte de la Oficina de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, es necesario que primero se lleve un proyecto para la implementación de las 05 electrobombas para PTAP El Milagro que formaran parte del proyecto de adquisición por parte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes donde permitirá y mantenga el llenado de los reservorios tanto El Tablazo como el Reservorio El Mirador.

Nuestra representada viene elaborando un proyecto el mismo que permitirá mejorar las presiones en la zona, así mismo se tiene una inversión la cual contempla cambiar los equipos de bombeo en la planta de tratamiento de aguas potable el milagro y se cambiará la línea de impulsión al reservorio el tablazo, con dichas inversiones se mejorará las presiones y será posibles realizar las atenciones y requerimientos adicionales de la población

También debe haber un proyecto donde permita el cambio el cambio de las líneas de impulsión de 400 mm con sus dispositivos correspondientes (válvulas de aire y purga) que sale desde la PTAP El Milagro que va hacia el Reservorio el tablazo.

Con lo mencionado líneas arriba si sería **FACTIBLE** porque tendríamos continuidad en los llenados de los reservorios tanto del Tablazo, así como del reservorio el Mirador, que este abastece al AA.HH. San Nicolas que pertenece al Barrio El Pacifico en la localidad de Tumbes.



Logo of Agua Tumbes, logo of 'Siempre con el pueblo', and logo of 'BICENTENARIO PERÚ 2021'.

Stamp: 'GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE RECIBIDO' dated '11 FEB 2022' with handwritten number '74' and '02'.

Handwritten signature: 'A2: 23/12'.

CONSORCIO CONSULTOR SAUL GARRIDO
RUC 20607759538



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



CARTA N°002-2022-C.C- SAUL GARRIDO

SEÑORES : UNIDAD EJECUTORA 002- AGUA TUMBES.

ATENCIÓN : ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
Gerente General Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes

ASUNTO : REITERO DE SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".

REF. : PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"
Carta N°027-2021-CC-SAUL GARRIDO
Carta N°011-2022-UESST-GG



De mi especial consideración:

Es muy grato dirigirme a Ud. para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo manifestarles lo siguiente:

- Mediante **CARTA N°027-2021-C.C-SAULGARRIDO** de fecha 03/11/2021, mi representada ha solicitado la **FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE**, para el proyecto de la referencia.
- Mediante **CARTA N°011-2022-UESST-GG**, de fecha 28/01/2022, la **UNIDAD EJECUTORA 002 – AGUA TUMBES**, nos informa que, de acuerdo a la visita de campo realizada por la Gerencia de Operaciones, no es posible brindar una conexión de Ø3" como lo indica el proyecto y que solo sería factible atender la demanda con un diámetro de Ø3/4".
- Así mismo de Acuerdo a la **DIRECTIVA N°008-2021-UESST-GG: OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE AGU POTABLE Y ALCANTARILLADO**, aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA GENJERAL N°020-2021-UESST/GG**, de la **UNIDAD EJECUTORA 002-SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES**, en donde se determina el procedimiento para determinar la factibilidad de los servicios de saneamiento respecto a un predio y en las que se establecen las condiciones técnicas y administrativas necesarias para habilitar servicios según su uso, es de **APLICACIÓN SEGÚN SU ÍTEM H. PARA HOSPITALES, CLÍNICAS Y SIMILARES**. En consecuencia, **REITERAMOS LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE**, para que, en función a lo indicado, se pueda atender según la Demanda del Proyecto solicitada.

